

GESTION PROFESIONAL GEPROF C.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DICIEMBRE 2018

GESTION PROFESIONAL GEPROF C.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2018
(Expresadas en USD Dólares)

A. GESTION PROFESIONAL GEPROF C.A.

La Compañía se constituyó el 20 de diciembre del 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de enero del 2013 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en la Ciudadela Kennedy, Sección Alfa Oficina 12, Calle Novena y Calle Decima. Su actividad principal es prestación de servicios de salud.

B. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2012, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de la Resolución No. SC-ICLCPAIFRS.G.11010 del 11 de octubre de 2011, señala que cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 498 del 31 de diciembre 2008, reformado con el Artículo Tercero de esta resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de presentación de las NIIF.

Consecuentemente, los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a los períodos que inician el 1 de enero del 2012, como se describen en estas políticas contables. En la preparación de los estados financieros, la Compañía adoptó como período de transición, las transacciones registradas desde el 1 de enero del 2011.

Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Muebles y Enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

C. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO:

	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Banco Pichincha	28.438,39	37.041,08
	<u>28.438,39</u>	<u>37.041,08</u>

D. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

	<u>Saldo al</u> <u>01/01/2018</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2018</u>
Instalaciones	1.996,39			1.996,39
Maquinaria y Equipo	940,80	0,00	0,00	940,80
Vehículos, Equipos de Transporte	0,00	78.393,28	0,00	78.393,28
Depreciación acumulada	(990,84)	0,00	0,00	(1.284,60)
	<u>1.946,35</u>	<u>78.393,28</u>	<u>0,00</u>	<u>80.045,87</u>

En el transcurso del ejercicio económico 2018, la compañía adquirió dos vehículos los cuales ya han cumplido con su vida útil de cinco años, por lo tanto no se reconocerá gasto por depreciación.

E. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores	21.588,10	32.700,00
Obligaciones con la Administración Tributaria	9.558,95	23.952,75
Participación de Trabajadores 15%	0,00	0,00
	<u>31.147,05</u>	<u>56.652,75</u>

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
	286.143,21	226.208,19
Teofilo Tama Pico	<u>286.143,21</u>	<u>226.208,19</u>

G. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 100.00 participaciones y emitidas al valor nominal de US\$10.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Para el año 2017, la tarifa del impuesto a la renta fue del 22%. Si las sociedades en su composición accionaria no constan personas naturales o jurídicas con domicilio en paraísos fiscales o de menor imposición. En el caso de tener en su composición accionaria accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición y estos sean menor al 50%, se aplicara la tarifa de manera proporcional las tarifas del 22% para personas naturales o jurídicas residentes o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o de menor imposición y el 25% para las personas naturales o jurídicas domiciliados en paraísos fiscales. Si su composición accionaria consta de más del 50% de accionistas domiciliados en paraísos fiscales o de menor imposición su tarifa de impuesto a la renta será del 25%.

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, publicada en el registro oficial suplemento 150 de 29 de Diciembre del 2017, se reformó la Ley de régimen tributario interno estableciendo una tarifa de impuesto a la renta del 25% para el ejercicio fiscal 2018, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas o exportadores habituales tendrán una rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. De igual forma para efectos del cálculo de la base imponible del impuesto a la renta de sociedades consideradas microempresas, se establece reducir una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, para el año 2018 según lo indica el artículo innumerado después del 37 de la ley de régimen tributario interno existe una rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Utilidad contable	53.480,33	63.472,60
Menos: Participación trabajadores en las utilidades	0,00	0,00
Amortización de pérdidas de años anteriores	0,00	0,00
Más: Gastos no deducibles	19.408,42	5.182,31
Menos: Fracción básica desgravada de IR	11,270.00	0,00
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	72.888,75	68.654,91
Impuesto a la Renta causado	13.556,12	15.104,08
Anticipo determinado	2710,20	0,00
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	4.312,84	4.841,85
Impuesto a la Renta por pagar	6.533,00	10.262,23

I. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

J. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2018, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.